



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo a doña Nancy Isabeth Aguilar Muñoz.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000196,

VALDIVIA,

20 FEB 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda en particular lo dispuesto en su artículo 69 y artículo 70, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando a desarrollarán las funciones de asesoría directamente;*
- b) *La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;*
- c) *La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;*
- d) *El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- e) *Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que prorroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.*

CONSIDERANDO:

- a) *La Resolución Exenta N° 1875, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de Marzo de 2013, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 del 2011 a cuatro personas que indica de la Región de Los Ríos Sra. Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo, RUT: 16.823.676-K;*
- b) *El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie N° **ADSPI0020130140000188**, emitido con fecha 11 de Abril de 2013, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña **Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo, cédula nacional de identidad N° 16.823.676-K**, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1875(V. y U.), del 22 de Marzo del 2013, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;*
- c) *La Resolución Exenta N° 16 de fecha 07 de Enero del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de doña **Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo, cédula nacional de identidad N° 16.823.676-K**, comuna de Valdivia;*
- d) *La Resolución Exenta N° 168 de fecha 12 de Febrero de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, en su modalidad adquisición de vivienda construida, certificado de subsidio habitacional de Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo;*
- e) *El contrato de compraventa, Programa Fondo Solidario de vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 14 de Enero de 2015, agregado bajo el repertorio N° 97-2015, celebrado entre doña Nancy Isabeth Aguilar Muñoz, como parte vendedora y doña **Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo**, como parte compradora, otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña Helga Isabeth Aguilar Muñoz agregado bajo el repertorio N° 97-2015, del cual consta que el*

precio de la vivienda asciende a seiscientos veintitrés coma treinta unidades de fomento, de las cuales cuatrocientos cuarenta unidades de fomento se pagarán mediante la aplicación del subsidio habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso 5°, regulado por el DS 49 (V y U) de 2011.

- f) La inscripción a nombre de la beneficiaria doña **Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo**, con fecha 14 de Enero de 2015, a fojas 391 vta., bajo el N° 431, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, inscribiéndose asimismo, a fojas 227 bajo el N° 230 la prohibición de enajenar, por un período de 5 años constados desde la fecha de su inscripción, y a fojas 228 N° 231 la prohibición de celebrar actos y contratos a cualquier título sobre todo o parte del inmueble por el mismo período de tiempo del Registro de Prohibiciones de enajenar del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia con fecha 05 de Febrero de 2015, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 274 vta., N° 204, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia a favor del SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 05 de Febrero del año 2015;
- g) El certificado de recepción de obras de edificación N° 1882, de fecha 28 de Diciembre de 2000 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el cual efectúa la recepción de la obra ubicada en prolongación Pedro Montt c/ av veinte s/n comuna de Valdivia. - Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBASE** el pago de **623,30 Unidades de Fomento** (seiscientos veintitrés coma treinta unidades de fomento), a favor de doña **Nancy Isabeth Aguilar Muñoz** Cédula nacional de identidad N° **10.124.539-K**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña **Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo** cédula nacional de identidad N° **16.823.676-K**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 440 Unidades de Fomento, por concepto de subsidio habitacional, 133,30 Unidades de Fomento por concepto de subsidio a la localización, y 50 Unidades de Fomento por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


DIRECTOR REGIONAL
SERVIU
CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL P. y T.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
OFICINA DE SUBSIDIOS
de Los Ríos

TRANSKRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g